



Tributos asociados al salario y otras remuneraciones de los trabajadores estatales

Resolución No.310/2020 del MFP.

Ministerio de Finanzas y Precios



Contribución Especial a la Seguridad Social e Impuesto sobre Ingresos Personales a trabajadores estatales

- ☐ Se ratifica la aplicación de estos tributos.
 - ☐ Se actualizan las cuantías a pagar de estos tributos en correspondencia con la Reforma General de Salarios.
-



Contribución Especial a la Seguridad Social de trabajadores estatales

- ☐ Se aplica a todos los trabajadores asalariados con una **tasa del 5 %** sobre el total de ingresos recibidos.
 - ☐ Se paga mediante el sistema de retenciones que realizan las entidades empleadoras.
-



Impuesto sobre Ingresos Personales

- ☐ Se establece un **mínimo exento de 3 260.00** pesos mensuales.
 - ☐ Se aplica para su pago una escala progresiva con tipos impositivos según las remuneraciones obtenidas.
-



Impuesto sobre Ingresos Personales trabajadores estatales

Ingresos mensuales	Tipo impositivo
Hasta 3 260.00	Exento
El exceso de 3 260.00 hasta 9 510.00	3%
El exceso de 9 510.00	5%



**Ejemplo No. 1. Trabajador asalariado
que ganó 5 000.00 pesos en el mes.**

Ingresos mensuales	Tipo impositivo	
Hasta 3 260.00	Exento	0.00
El exceso de 3 260.00 hasta 5 000.00 (1 740.00)	3%	52.20
Total a pagar		52.20



Ejemplo No. 2. Trabajador asalariado que ganó 10 000.00 pesos en el mes.

Ingresos mensuales	Tipo impositivo	
Hasta 3 260.00	Exento	0.00
El exceso de 3 260.00 hasta 9 510.00 (6 250.00)	3%	187.50
El exceso de 9 510.00 hasta 10 000.00 (490.00)	5%	24.50
Total a pagar		212.00



Sobre las transformaciones de precios en el nuevo escenario de Ordenamiento Monetario

Ministerio de Finanzas y Precios



UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES
DEL
ORDENAMIENTO MONETARIO:



CORRECCIÓN DE PRECIOS RELATIVOS



Corrección de precios relativos

- Crecen los precios de los productos importados al nivel de la tasa de cambio.
 - Los precios de los productos nacionales no podrán crecer más que los importados, en el entorno de 12 veces por el efecto de:
 - Devaluación
 - Reforma Salarial
-



Corrección de precios relativos

Para evitar que los precios crezcan más que los niveles diseñados, se adoptan medidas antiinflacionarias y de contención:

- centralizar precios de producciones y servicios de carácter transversal y de alto impacto;
 - fijar límites de crecimiento de los precios mayoristas y tasas de márgenes comerciales.
-



Corrección de precios relativos

- Los precios deben dar señales del mercado a los productores y prestadores de servicios.
 - Las entidades deben tener en cuenta el comportamiento de los precios externos e internos.
-



Importantes transformaciones:

- Incremento de precios y tarifas de productos y servicios a la población, como resultado de la Devaluación y la Reforma Salarial.
 - Incremento de salarios y jubilaciones, que permite cubrir el costo de la Canasta de Referencia de Bienes y Servicios.
-



Importantes Transformaciones:

- Eliminación de subsidios excesivos y de gratuidades indebidas.
- Permanencia de subsidios a productos de alto impacto en la población, hasta tanto se generalice el subsidio a personas.

Se mantienen las conquistas sociales consagradas en la Constitución.



Nadie quedará desamparado.

- Se prevé una Reserva del Presupuesto del Estado para atender a núcleos y personas vulnerables, que se identifiquen en este proceso.
 - Se mantiene la venta de productos normados.
 - Disminuye la carga tributaria a las Formas de Gestión No Estatal para asumir los costos de la devaluación.
-



Normas Jurídicas

Se emiten 60 normas jurídicas.

De ellas:

30 establecen precios o tratamientos para su determinación:

- Decreto No. 24 Facultades de aprobación
 - 29 resoluciones.
-



Resoluciones Generales de Precios

- Precios Mayoristas Centralizados en el MFP, Res. No. 311/20
 - Precios Mayoristas Descentralizados, Res. No. 324/20
 - Transportación de carga, Res. No. 316 y 317/20
 - Tasas de Margen Comercial, Res. No. 313/20
-



Resoluciones Generales de Precios

- Precios Minoristas Centralizados en el CECM (Acuerdo 8957)
 - Precios Minoristas Centralizados en el MFP, Res. No.346/20
 - Precios Minoristas Descentralizados, Res. No. 329/20
 - Tarifas por servicios iguales, Res. No. 328/20
-



Resoluciones Específicas

- Precios de Acopio centralizados en el CECM, Acuerdo 8958.
 - Precios de Acopio centralizados en el MFP, Res. No. 312/20
 - Precios minoristas de productos agropecuarios para dietas y venta controlada, Res. No. 348/20
 - Precios minoristas de medicamentos, Res. No. 345/20
-



Se centralizan los precios mayoristas y minoristas de un grupo de productos y servicios de mayor impacto para la economía y la población.



Medidas Antiinflacionarias



Precios Mayoristas Centralizados

- En el MFP: 42 productos, 32 más que las nomenclaturas actuales, como medida antiinflacionaria, para evitar que los precios no crezcan más de lo diseñado.
 - 18 transversales a toda la economía;
 - 24 precios mayoristas de productos con precios minoristas centralizados;
 - Las tasas de márgenes comerciales.
-



Precios Mayoristas centralizados

Principales productos que mantienen su aprobación por el MFP:

1. Combustibles. **(Res:322/20)**
2. Agua y alcantarillado. **(Res:323/20)**

(Res:311/20)

3. Energía
 4. Barras de Acero
 5. Palanquilla
 6. Cemento
 7. Azúcares, mieles, alcoholes.
-



Precios Mayoristas Descentralizados

Proceso previo de Certificación de
Precios Base

Para los nuevos precios:

- Se establecen índices de crecimiento por las diferentes actividades económicas (media de la clase)
- Precios inferiores a los importados.

Precios más competitivos

Estímulo a los productores nacionales



Precios de acopio:

- Precios de acopio centralizados en CECM Acuerdo 8958.
 - Precios de acopio centralizados en MFP, Res. No. 312/20
 - Tratamiento a los precios de acopio descentralizados, Res. No. 312/20
-



Principios en la formación de los precios de acopio:

- El productor agropecuario debe recibir las señales del mercado.
 - En los costos se reconoce el efecto de la devaluación y se ajusta el gasto por la fuerza de trabajo.
 - Se mantienen los niveles actuales de utilidad.
-



Principios para la formación de Precios de acopio:

- Se reduce la carga tributaria :
 - Se reconoce el 100 % del gasto como, gasto deducible, a justificar el 80 %,
 - Se reconoce un mínimo exento en el impuesto sobre ingresos personales de 39 120 pesos anual.
-



Precios de acopio (CUP x tonelada)

Ejemplo de precios centralizados CECM

Producto	Actual	Nuevo
Arroz consumo	6,956	10,878
Frijol negro	19,566	26,146
Ganado porcino en pie	21,420	40,358
Huevos de gallina	12,688	42,576
Papa	1,413	5,594



Se establece subsidio temporal para productos agropecuarios en el acopio e industria, dado por afectaciones en los insumos y bajos rendimientos:

- Arroz consumo.
 - Maíz.
 - Tomate.
 - Café robusta.
 - Huevos.
-



Precios de Acopio Descentralizados

Se fijan por las empresas de Acopio,
mediante acuerdo entre productores y
comercializadores.

No pueden generar subsidios.



PRECIOS MINORISTAS

- Eliminación gradual de los subsidios.
 - Incremento de los precios y tarifas, como resultado de los mayoristas
 - Se amplían las facultades a los gobiernos municipales.
-



Precios Minoristas Centralizados

En el CECM:

- Productos y servicios de entrega normada y esenciales para la vida.
 - servicios básicos: electricidad, abasto de agua y alcantarillado.
-



Precios Minoristas centralizados

La mayoría de los precios minoristas de productos y servicios esenciales que hoy son subsidiados, pasan a ser sin subsidio.

Ej: El arroz con precio actual de 0.25 pesos la libra, que es subsidiado, pasa a 7.00 CUP, si es importado y a 6.00 CUP, si es nacional.



Precios Minoristas Centralizados en CECM

PRECIOS Y TARIFAS MINORISTAS

No.	Productos	UM	Precio Minorista
1.	Arroz importado con 15% de partidura, normado, regulado y liberado	Lb	7.00
2.	Arroz importado con 4% de partidura, liberado	Lb	10.00
3.	Arroz consumo nacional, normado, regulado y liberado	Lb	6.00
4.	Aceite vegetal normado a granel	Lb	12.00
5.	Aceite vegetal de soya envasado, normado	Lb	18.00
6.	Frijoles importados normados y liberados	Lb	16.00
7.	Frijoles negros nacionales, normados y liberados	Lb	14.00



Precios Minoristas Centralizados en el CECM

8.	Frijoles nacionales liberados (colorados)	Lb	16.00
9.	Azúcar crudo, normada y liberada	Lb	5.00
10.	Azúcar refino normada y liberada	Lb	6.00
11.	Pollo normado y liberado	Lb	20.00
12.	Huevo de gallina normado y liberado	U	2.20
13.	Picadillo texturizado	Lb	15.00
14.	Mortadella de pollo Nobel	Lb	17.00



Precios Minoristas Centralizados en el CECM

15.	Pasta Alimenticia en paquetes de 400 grs	Pqte	15.00
16.	Café mezclado (en paquetes de 4 onzas)	Pqte	8.00
17.	Pan normado de 80g	U	1.00
18.	Leche en polvo entera, normada y dietas médicas, bolsa de 1 Kg(*)	kg	2.50
19.	Leche en polvo descremada para dietas médicas(*)	kg	2.00
20.	Leche fluida industria-pasteurizada(*)	litro	0.25
21.	Leche fresca de vaca(*)	litro	0.25



Precios Minoristas Centralizados en el CECM

ENERGÍA ELÉCTRICA SECTOR RESIDENCIAL

No.	Tramos de consumo	UM	Tarifas a la población
1.	0-100	Kwh	0.40
2.	101-150	Kwh	1.30
3.	151-200	Kwh	1.75
4.	201-250	Kwh	3.00
5.	251-300	Kwh	4.00
6.	301-350	Kwh	7.50
7.	351-500	Kwh	9.00
8.	501-1000	Kwh	10.00
9.	1001-5000	Kwh	15.00



Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

Productos alimenticios

No.	Productos	UM	Precio minorista CUP
1.	Chícharos	Lb	5.00
2.	Hamburguesa de cerdo 100 g	U	17.00
3.	Salchicha de pollo, 225 grs Pq	U	15.00
4.	Jamonada de pollo 500g	U	25.00
5.	Queso fundido	Lb	55.00
6.	Pan de corteza dura, 400 grs en La Habana	U	10.00



Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

7.	Pan de corteza dura, 400 grs, en Santiago de Cuba	U	7.00
8.	Pan de corteza dura, 400 grs en resto de provincias	U	8.00
9.	Pan corteza dura, 200 grs	U	5.00
10.	Croqueta criolla de pescado, Bolsa de 350 Grs	U	10.00
11.	Filete de Claria	Kg	32.00
12.	Picadillo de pescado, 1 Kg	Kg	17.00



Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

Productos iguales que se comercializan con precios diferentes en toda la red de comercio para los que se establece un precio único en CUP.

No.	Descripción del producto	U/M	Precio minorista CUP
1.	Refresco gaseado sabores varios, excepto piñita	355 ml	12.00
2.	Refresco sabores varios Los Portales(pet)	1500 ml	36.00
3.	Refresco sabores varios Los Portales (pet)	2000 ml	43.00
4.	Yogurt natural y saborizado, 917-973 ml	Bolsa	15.00
5.	Leche condensada natural nacional	397 g	27.00
6.	Harina Lacteada	500 g	34.00



Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

Productos de higiene y aseo

No.	Productos	UM	Precio minorista CUP
1.	Desodorante Un Toque extreme, 80 g	u	22.00
2.	Jabón de Lavar Batey 220g	u	6.00
3.	Jabón de Tocador Daily115g	u	7.00
4.	Jabón de Tocador Nácar	u	5.00
5.	Detergente Líquido Limtel frasco 1lt	lt	25.00
6.	Pasta Dental Denti Fresh	u	8.00



Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

Transportación de pasajeros en ómnibus urbanos

No.	Ruta	Tarifa x pasajero	Precio minorista CUP
1.	La Habana	Pesos	2.00
2.	Resto de las provincias	Pesos	1.00
3.	Transportación de taxis rutereros en Artemisa	Pesos	2.00
4.	Transportación de ómnibus y taxis rutereros en La Habana, mediante forma de gestión no estatal, regulada por el Estado	Pesos	5.00



Precios Minoristas

- Se mantiene un nivel de subsidio en:
 - productos para segmentos de la población que requieren protección,
 - servicios sensibles y masivos.
- (Res. No. 340/20)

**Carácter social de nuestras políticas
públicas.**



Subsidios a Precios Minoristas

- En un inicio, se mantienen los subsidios de una selección de productos, para gradualmente introducir subsidios a las personas.
- Ir logrando, que las personas con sus ingresos, obtenidos del trabajo, puedan financiar el consumo.

El Presupuesto del Estado respalda a núcleos y personas vulnerables.



Principales productos y servicios con precios minoristas subsidiados totalmente

(mantienen los precios actuales)

- Productos de entregas específicas a niños,
Por ejemplo: leche, picadillo y carne
de res, compotas;
 - dietas a embarazadas;
 - dieta médica de retrovirosis;
 - dieta médica fórmula basal;
-



**Principales productos y servicios con
precios minoristas subsidiados
totalmente**

(mantienen los precios actuales)

- dieta por enfermedades crónicas de la infancia;
 - productos de canastilla,
 - calzado ortopédico profiláctico.
-



Principales productos y servicios con precios minoristas subsidiados totalmente

(mantienen los precios actuales)

- Medicamentos controlados (Por enfermedades crónicas, que se adquieren mediante tarjeta controlada);
 - productos ópticos.
-



Principales productos y servicios con precios y tarifas minoristas subsidiados totalmente

(mantienen los precios actuales)

- Servicios Necrológicos de incineración de cadáveres y restos óseos;
 - Transportación marítima entre los puertos de Batabanó y Gerona;
 - Taxis ruterros.
-



Ejemplo de tarifa con Subsidio total:

Tarifa de Taxi Rutero por pasajero

Precio Actual	Cálculo del precio sin subsidio	Precio aprobado
5.00	12.00	5.00



Se mantienen tarifas actuales de:

- Matrícula en círculo infantil;
- Almuerzo Seminternado.

Productos con Precios Minoristas centralizados en el MFP:

PRECIO MINORISTA DEL ALMUERZO EN SEMINTERNADO, LA MATRÍCULA EN CÍRCULOS INFANTILES Y DE LA PRENSA

No.	Conceptos	U/M	Precio minorista CUP
1.	Almuerzo en Seminternado (con las bonificaciones aprobadas a las madres a partir del segundo hijo)	Mensual	7.00
2.	Matrícula en Círculos Infantiles (con las bonificaciones aprobadas a las madres a partir del segundo hijo)	Mensual	40.00



Tarifas centralizadas de servicios con subsidio parcial

- Energía eléctrica del sector residencial;
 - Transportación de pasajeros en ómnibus urbanos, excepto La Habana;
 - Transportación de pasajeros en ómnibus interprovinciales.
-



Ejemplo de tarifa con Subsidio Parcial:

Transportación por ómnibus
Habana-Holguín

Precio Actual	Cálculo del precio sin subsidio	Precio aprobado
144.00	220.00	190.00



Precios Minoristas Descentralizados a las entidades estatales

- Se determinan por los niveles facultados y como norma, no pueden generar subsidio.
- Toman en cuenta las características de cada actividad y territorio.
- En productos similares se diferencian según calidad y condiciones de venta.

Debe lograrse una adecuada correlación entre precios y salarios.



Gastronomía popular:

- Una selección de productos de alta demanda se fija por los gobiernos municipales.
- El resto de los productos se determina por las empresas y unidades perfeccionadas.

Otras categorías de la gastronomía: Se determinan por los jefes máximos de las entidades.



Precios Descentralizados que fijan las Cadenas de Tiendas:

- Se mantienen los precios actuales, expresados en CUP.



Para toda la red de comercio

(Cadenas de Tiendas, Sistema MINCIN y otros, con independencia de la facultad de aprobación)

- Se incrementan los precios de productos no esenciales: cervezas, rones , cigarros.
 - Se igualan los precios de venta en diferentes mercados, como el yogurt, el refresco gaseado, entre otros.
-



Tarifas minoristas de servicios iguales:

El Ministerio de Finanzas y Precios, establece los límites máximos en CUP para la determinación de las tarifas por los servicios iguales que actualmente son en dos monedas.

Ejemplo: entrada a museos, sitios históricos, cines, teatros, crecen hasta 3 veces; espectáculos deportivos, hasta 5 veces.

(Res. No. 328/20)



Tarifas minoristas de servicios iguales:

Se mantiene el tratamiento preferencial en el cobro de las tarifas a diferentes segmentos de la población, sectores e instituciones, mediante la aplicación de descuentos a las tarifas para los niños, estudiantes, jubilados, entre otros.



Precios Minoristas de productos agropecuarios en los mercados estatales:

- Se descentraliza a los gobiernos locales;
 - toman en cuenta los costos, niveles de oferta, características de los territorios y los límites que se establecen;
 - constituyen referentes para los precios de otros mercados.
-



Precios de las Formas de Gestión No Estatal (FGNE):

Facultad de los gobiernos municipales y del consejo provincial de La Habana para:

- fijar precios máximos en productos y servicios de alta demanda por la población.
 - concertar acuerdos de precios con las FGNE en productos y servicios de alto impacto para la población.
-



Precios de las Formas de Gestión no Estatal (FGNE):

Cuando se logren adecuadas
concertaciones de precios a favor de la población,



los gobiernos locales pueden conceder bonificaciones totales o parciales en el pago de los impuestos sobre las ventas y los servicios a las FGNE.



Principales actividades en las que se deben concertar acuerdos con las Formas de Gestión No Estatales:

- Comercialización de productos agropecuarios,
 - cafeterías, pizzerías,
 - actividades de elaboración y venta de alimentos ligeros,
 - panaderías y dulcerías,
 - fabricación local de materiales de la construcción y servicios constructivos.
-



Principales actividades en las que se deben concertar acuerdos con las Formas de Gestión No Estatales:

- **transportación,**
 - **servicios de reparación y mantenimiento de enseres menores, electrónicos y electrodomésticos,**
 - **cuidador de niños, enfermos, personas con discapacidad y ancianos.**
-



REGULACIÓN Y CONTROL DE PRECIOS

- Incremento de acciones de regulación y control por los gobiernos locales.
- Reforzamiento y sistematicidad de las acciones de enfrentamiento a los precios abusivos y especulativos **potenciando la participación popular.**
- **Medidas rigurosas y ejemplarizantes ante las violaciones.**

Nuestro pueblo: principal inspector



El Presidente Miguel Díaz Canel Bermúdez expresó en la Mesa Redonda del 8 de octubre de 2020:

“Contamos con la confianza mayoritaria de nuestro pueblo y con la unidad bajo la dirección del Partido para alcanzar el éxito en este proceso complejo de alcance estratégico”.
